

Constitución y Democracia

Módulo de Economía 2023-2

Jimena Hurtado jihurtad@uniandes.edu.co

Presentación:

De acuerdo con el artículo 1 de la Constitución nacional, Colombia es un Estado social de derecho. Esto implica que la sociedad colombiana está construida sobre unos valores compartidos que son, como dice el mismo artículo, la dignidad humana y la solidaridad. Cada ciudadano colombiano goza de una serie de derechos, cuyo ejercicio le permitirá llevar una vida digna y realizar su proyecto de vida en las mejores condiciones posibles.

En este módulo buscaremos responder a la pregunta de cómo lograr que esa promesa del Estado social de derecho se convierta en una realidad. Para eso necesitamos saber cuáles son los recursos con los que contamos y cómo los deberíamos asignar para lograrlo. La pregunta sobre la asignación de recursos escasos con usos alternativos a diferentes fines es una de las preguntas centrales de la economía. Por eso la economía nos ayuda a entender cómo podemos financiar el goce efectivo de los derechos, cuáles son sus fuentes y cuáles son sus efectos e implicaciones.

Algunos conceptos centrales de la economía nos permitirán explorar estas preguntas y son los que utilizaremos durante el módulo: costo de oportunidad, o costo de la mejor opción no realizada; restricción presupuestal, o la cantidad de recursos disponibles para atender todas las demandas; y trade-offs, o la necesidad de elegir entre dos alternativas deseables pero incompatibles. Gracias a estos conceptos podremos entender que el Estado dispone de recursos limitados para atender las diferentes necesidades de la población y la cantidad de esos recursos depende de los ingresos del Estado que puede enfrentar objetivos deseables pero aparentemente incompatibles.



Cronograma de actividades:

Semana 1

Actividad previa

Responder a las preguntas del Caso "Mariana, Juan Esteban y el Pico y Placa Solidario". Plazo hasta el 6 de octubre.

Sesión Asincrónica (martes 10 de octubre)

¿Qué tiene que ver la economía con la ciudadanía? Preparar el siguiente material:

- Programa módulo de Economía.
- Artículos 333 y 334 de la Constitución Política.
- Caso "Mariana, Juan Esteban y el Pico y Placa Solidario".

Tarea 1:

Responda en un video de máximo 5 minutos a la pregunta guía de esta sesión "¿Qué tiene que ver la economía con la ciudadanía?" usando los artículos 333 y 334 de la Constitución Política.

Sesión Sincrónica (jueves 12 de octubre)

Goce efectivo de derechos y sostenibilidad fiscal.

Preguntas guía:

¿Qué es la ciudadanía fiscal?

¿Por qué la economía puede servir para entender los derechos y deberes en un Estado social de derecho?

¿Qué dice la Constitución?

Semana 2

Sesión Asincrónica (martes 17 de octubre)

Desigualdad, oportunidades y responsabilidad ciudadana

Material:

- Tablas y gráficas disponibles en Bloque neón.
- Ver este video: Fergusson (2014). "La trampa de los bienes públicos." Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=qXEz xT-qiA&feature=youtu.be

Tareas:

• Experimento mental.



• Con base las tablas y gráficas disponibles en BN escribir un párrafo (máximo 500 palabras) sobre la evolución de la economía colombiana, la desigualdad y la pobreza. ¿Hemos mejorado, empeorado o estamos igual?

Sesión Sincrónica (jueves 19 de octubre)

Finanzas públicas y goce efectivo de derechos.

Preguntas guía:

¿Qué espera la ciudadanía? ¿Cuáles son sus expectativas? ¿Confiamos en las instituciones? ¿Qué deberíamos hacer?

Tarea:

En una oración para cada numeral formule:

- 1. un aprendizaje del módulo.
- 2. una pregunta que les quedó del módulo y que les permita conectar con lo que sigue del curso.

Evaluación

- Video sesión 1 (sesión 10 de octubre).
- Experimento mental (sesión 17 de octubre).
- Párrafo evolución (sesión 17 de octubre).
- Ejercicio de cierre: aprendizaje y pregunta (sesión 19 de octubre).

Cualquier evaluación presentada después de las fechas indicadas será calificada con 0.0. La presentación tardía de cualquier evaluación requerirá una excusa válida. La inasistencia injustificada o el olvido por cualquier razón no se considerarán excusas válidas.